

24 MAYO 2011

RESOLUCIÓN No.

(000521)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA**, el día 30 de abril del año 2004, según consta en el Acta No. 04, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **YETSENIA ESTRADA JAIME**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.789.552 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **YETSENIA ESTRADA JAIME**, mediante escrito de fecha 29 de abril de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 5305 del Libro 02-A, Folio 47, con fecha de radicación 30 de abril de 2004.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma y Acta de Grado como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA**, a la Señora **YETSENIA ESTRADA JAIME**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.789.552, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 333, Folio 10, Acta No. 04**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


 **ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**
Rectora

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez